



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 10 de Abril de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

AVISOS.

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UCRENOR, S.A DE C.V. SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. 4

EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 219/2024. 5

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1460/2023. 6-7

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1054/2023. 8

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1776/2023. 9-11

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1291/2023. 12-14

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 27823/2021. 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1291/2023. 16

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL JUZGADO TERCERO SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 900/2023. 17-19

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 521/2022. 20-21



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1176/2023.....	22
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1376/2022.....	23-25
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 725/2022.....	26
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1072/2023.....	27-29
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1709/2022.....	30-31
JUZGADO CUARTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 605/2017.....	32-33
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 764/2023.....	34-36
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 43/2023.....	37-39
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 85/2023.....	40-42
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1848/2022.....	43-44
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1695/2023.....	45-47
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1817/2022.....	48-50
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 582/2018.....	51
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2023.....	52-54
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 623/2022.....	55-56
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CHINA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 28/2024.....	57-58
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO APODACA, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 145/2024.....	59



UCRENOR, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión celebrada el 01 (primero) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro) se cita a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** en **Primera Convocatoria** que tendrá verificativo el día 26 (veintiséis) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro) a las 9:00 (nueve horas) en el domicilio ubicado en la Calle 2 de abril N° 2729, Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de escrutadores
 - 1.1 Verificación del quórum legal
 - 1.2. Instalación de la Asamblea
- II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio del 2023.
- III.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 2023.
- IV.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- V.- Discusión y Aprobación o modificación en su caso de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio del 2023.
- VI.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de aplicación de los resultados correspondientes al 2023.
- VII.- Designación de los miembros propietarios y vocales que integrarán el Consejo de Administración, así como la designación del Comisario de la Sociedad.

Además, en la Convocatoria se comunicará a los Accionistas que, conforme a lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, serán admitidos a las asambleas, los accionistas que aparezcan inscritos en el Registro que al efecto lleve la sociedad como dueños de una o más acciones de la sociedad.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea de acuerdo al artículo Vigésimo Octavo por mandatarios, y bastara con que la representación se confiera por medio de simple carta poder firmada ante dos testigos. Así mismo se les informa que para elegir al nuevo Consejo de Administración y al Comisario de esta Sociedad, queda abierto el periodo para inscripción de planillas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, por lo que deberán registrarse en las oficinas de la Sociedad hasta las 12:00 (doce horas) del 25 de abril del presente año; cada planilla deberá tener el apoyo de cuando menos 5 accionistas de esta sociedad.

San Pedro Garza García, N.L. a 05 de abril del 2024.

C.P. CLAUDIO C. DE LA GARZA GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2 de abril N° 2729, Col. Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66230, Tel 84-00-95-95.

Orden No. 686

10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO
JUDICIAL
MONTEMORELOS, N. L.

EDICTO

En fecha **29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en este juzgado el **juicio sucesorio de intestado a bienes de RAÚL DIAZ SEPULVEDA**, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y periódico Oficial del Estado, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente **219/2024**. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 5 de marzo del 2024.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado José Juan Cantú Garza

mercedes

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 685

10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Número de Edicto 138835

EDICTO

El 18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite juicio sucesorio de intestado a bienes de José Manuel Morales Mata, denunciado por San Juana Morales Lozano, Isidra Marivel Morales Lozano, Adriana Morales Lozano, Alma Alicia Morales Lozano y José Manuel Morales Lozano, bajo el número de expediente 1460/2023; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto:138835 - 77C376D6-B6BF-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Firmante	Nombre	BERTHA MARIA SERNA CISNEROS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	75C376D6-B6BF-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	708A8620638A963200000000000000000005FOC	
	Fecha(UTC/MTY)	30/01/2024 9:30:57pm / 30/01/2024 3:30:57pm	
	Sello	igTGp8G6f6PoksMmDwKWzR*yiJUDT1ePoVgbyK9u12Ew0jps1y4z24F011 okJdR8QLHKG+o5qyX8oYQ629KmN81rG4EcaLwWk18u4CHDyC8N2HTVXTgN YWrD6RXEHYCUqfyHcy+BtcJpsMzLq1aVWn+h4f+gF9+PGC6S9eb3v2+Q emRN1Hr15BqdKEZB+WsIDJQDECKwP7YOvXkoDWKvXLPe2h5B9l3domJ h5YPLUCaNGV96wACJAkoNYJpNR3DjmsnL0gn+Z4ZEqEi49qaKIA23qPjG Jy7jUlnOv0Cza8Btc2aD0gg8D1g==	
Fecha(UTC/MTY)	30/01/2024 09:30:59 PM / 30/01/2024 03:30:59 PM		
Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
	# Serie	8100398169072162307	
Valde la firma en https://www.pjefn.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=75C376D6-B6BF-EE11-BAB8-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 138835 - 77C376D6-B6BF-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 691 10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

**A la ciudadana Rocío Edith Alcazar Villanueva.
Domicilio ignorado.**

En fecha 7 siete de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número **1054/2023**, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por **Paulino Sifuentes Rosales**, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano Alfredo Sifuentes Merino, en contra de **Rocío Edith Alcazar Villanueva**, ordenándose el emplazamiento de la referida Alcazar Villanueva, a través de edictos por medio del auto de fecha 1 primero de abril del presente año, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualesquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación a elección del interesado, pudiendo ser ello en el Periódico El Norte, Periódico Milenio Diario de Monterrey, o bien el Periódico el Porvenir editados en esta ciudad; así como en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se previene a la demandada, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que le sean ordenadas se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA EVA ELIZABETH MUÑOZ HERNÁNDEZ

Orden No. 692

10-12-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138854

VG Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, domicilio ignorado. En fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1776/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por VGL Logística y Soluciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de VG Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, al haberse realizado la búsqueda de la demandada, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 (tres) veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, término de 3 (tres) días ocurra ante esta Autoridad a hacer paga llana de la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, o bien señale bienes para embargo de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar lo reclamado, en caso de no hacerlo tal derecho pasara al actor, debiendo seguirse para ello, las reglas que para el secuestro establecen los artículos 498, 499, 500 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, o bien, comparezca a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo

No. Edicto:138854 - 995F9A4E-A9C6-EE11-BAB8-061022300078

Varios





JUZGADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138854

anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo
68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado
de Nuevo León. Doy fe.
ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto 138854 - 995F9A4E-A9C6-EE11-BAB8-081022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	985F9A4E-A9C6-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000000058E1	
	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 5:41:34pm / 08/02/2024 11:41:34am	
Sellos	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 05:41:39 PM / 08/02/2024 11:41:39 AM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
OCSF	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
	Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=985F9A4E-A9C6-EE11-BAB8-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto: 138854 - 995F9A4E-A9C6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 696

10-12-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137713

Al C. Elena Guadalupe Rodríguez Camarillo
Domicilio: Ignorado.

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1291/2023, relativo al juicio ordinario civil, que intenta promover Jorge Eduardo Ferrigno Valdés, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de María Magdalena Hernández Martínez, Armando Martínez Hernández, Gerente o representante legal de SOS Textil, Sociedad Anónima de Capital Variable y Elena Guadalupe Rodríguez Camarillo, en fecha 8 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 9 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de la parte codemandada Elena Guadalupe Rodríguez Camarillo por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado este último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación respecto a la demanda formulada en su contra. Debiéndose prevenir para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que el emplazamiento surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la





JUZGADO
CIVIL DEL
ESTADO DE
NUEVO LEÓN
CÓDIGO DE LO CIVIL
PROCEDIMIENTO JUDICIAL
CIVIL, N.L.

Número de Edicto 137713

última publicación de los edictos ordenados, quedando las copias de traslado de ley a su disposición en la secretaría de este juzgado, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	DFF6DAD4-FC83-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	303030303130303030303030353038323936343238		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	15/11/2023 9:20:43pm / 15/11/2023 3:20:43pm	
	Sello	QF8PwQ8rDRvVg2IsKtubSFkNqKZurjwD+wSKXXDESZJOFJR0JM2hLWvgJFJnNX2EcBkKWUkOkyRKFBEJAPw1XGR1Jao16904LipSbnYWT0+6rASzK/S0KhF2UZAjqpcrwfd1FRbHPMSH76ZTZOXTz57OULv5Kycs9pTn1AK2CxLWtbBev7FJ6VasS37H/Rk1g0ndQ6G6xmULIBh9Ge/7/eQecMjPRUjX7JR+BzMmGM+ZknMcTIZO7eUtbWsngr1o16kPc13Woe6DpVwZPaBHSNEj080weRV9J1wVmF3MF41VEhvZyde8i4Lv80FnlJuELg==	
	Fecha(UTC/MTY)	15/11/2023 09:20:45 PM / 15/11/2023 03:20:45 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DFF6DAD4-FC83-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES



EDICTO

A la persona moral de nominada **Control y Calidad para Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Domicilio: Desconocido.

En fecha 3 tres de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **27823/2021**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre consignación promovidas por **Jesús Carlos Garza Imperial**, por sus propios derechos, respecto de **Control y Calidad para Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien le hace saber la consignación en dinero realizada a su favor por Jesús Carlos Garza Imperial, para que si es su deseo comparezca ante esta autoridad a recibir las cantidades de **\$31, 357.60 (treinta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 60/10 moneda nacional)**, exhibida mediante los certificado de depósito números 04256103, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de pago final de adeudo, lo anterior conforme a los artículos 181, 182, 186 y 187 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*. Por ende, por auto de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a **Control y Calidad para Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico "Reforma" o "Milenio Nacional", y en un periódico local del Estado "Milenio Diario Monterrey", "El Norte" o "El Porvenir", *Periódico Oficial del Estado y Boletín Judicial*. En la inteligencia de que la notificación a Control y Calidad para Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, le surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de última publicación, quedando las copias de traslado del escrito inicial y anexos están a disposición de la parte interpelada en recinto judicial. Lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*. Doy fe.



PODERADO POR: LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
 LA C. SECRETARIO LIDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL
 JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
 DEL ESTADO

Orden No. 690

10-12-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: JONATHAN MANUEL LARA AVILA

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha **doce de febrero de dos mil veinticuatro**, deducido del expediente número **1291/2023**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para que el menor JILF salga del país**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que, el ciudadano **Jonathan Manuel Lara Avila** sea notificado como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y Periódico "El Porvenir" que se edita en este Estado, a fin de que dentro del término de tres días manifieste lo a que a sus derechos convenga en torno al planteamiento que dio origen a este procedimiento, es decir, autorización judicial para que su menor hijo JILF salga del país; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que él se instruya de ellas. De igual forma, prevéngase al señor Jonathan Manuel Lara Ávila, para que al momento de desahogar la vista, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a **14 de febrero de 2024**.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el
Estado.

Licenciado Benito Arturo Cabrieles Elizondo.

FM

Orden No. 689

10-12-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139593

EDICTO

Al Ciudadano Cruz Estrada Charles.

Domicilio: Ignorado.

En fecha 25 veinticinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 900/2023, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Verónica Ibeth Vega Martínez en contra de Cruz Estrada Charles. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al aludido demandado Cruz Estrada Charles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 de marzo del año 2024.

Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer
Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

No. Edicto 139593 - 867876AA-98E0-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139593

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SECRETARÍA DE GESTIÓN JUDICIAL
DE JUICIO FAMILIAR ORAL
CIRCUITO DE LOS GARZA, N. L.
CERCO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto.139593 - 867876AA-98E0-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	857876AA-98E0-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030303530383831333635	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	12/03/2024 5:47:56pm / 12/03/2024 11:47:56am	
	Sello	JK8rmYP9QBHT4grBlzk8K8KJfusiK257mmehUS1aafedzawEXRUHOphkeVBTh kuY9W7vF0BNLUJRzMLocqg7aSEZhbTqaRXylemM3F9O9wPwkaL7PoMctzLM8 AQAYd/tbIDbEOfz27qJGrgQDuXZGDc2yWemeDm2Z+biaM5sAAncdJoBdoYGvW Z9SRLO/fy2h3seXEQBU8/mYGq7OMnUMG6BvH2PEi4LmaJaopqbkJdVUXE g6DXjKzTrKOi8USUTMexjnhXjGOKOfjMCN+JOYvmwMZqx12MZNd2JH/5JbK cynWyc1Af5/m+k2AwRoN3F3kkvA==	
	Fecha(UTC/MTY)	12/03/2024 05:48:02 PM / 12/03/2024 11:48:02 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=857876AA-98E0-EE11-BAB8-061022300078	
		275106190557734646082654485476256902098969441081	

ACTUACION

No. Edicto: 139593 - 867876AA-98E0-EE11-BAB8-061022300078

Varios

Orden No. 687

10-12-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139398

EDICTO

IMC Holding 420, Sociedad Anónima Promotora de
Inversión de Capital Variable.

Con domicilio desconocido.

En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 521/2022 relativo al juicio civil oral promovido por Ricardo Sánchez Garza, en su carácter de apoderado general de Grupo Inmobiliario DSAN, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de IMC Holding 420, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós. Asimismo, es de establecerse que se le reclaman las siguientes prestaciones: a) Rescisión judicial del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 09 de julio de 2020 entre mi representada y la demandada, en virtud de haberse incumplido con el pago oportuno de las pensiones rentarías. b) El inmediato pago de la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado, por concepto de pensión rentaría correspondiente al mes de septiembre de 2022, más las que se sigan venciendo hasta la formal recuperación de la posesión jurídica y material del inmueble objeto del arrendamiento. c) El pago de intereses moratorios legales a razón del 20% mensual sobre el valor de cada una de las pensiones rentarías no pagadas oportunamente. d) El pago de los adeudos existentes de los servicios propios de inmueble objeto del contrato, consumidos y no pagados, hasta en tanto se haga entrega material y jurídica del inmueble dado en arrendamiento. e) La desocupación material y jurídica del inmueble objeto del arrendamiento ubicado en FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, NÚMERO 400, LOCAL H, COLONIA EL ROBLE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, junto con el inventario incluido, otorgando a la parte actora la legal posesión del mismo. f) Pago de los existentes daños físicos al inmueble imputables a la demandada que se pudieren apreciar

No. Edicto:139398 - 2E15B879-36D7-EE11-5AB8-061022300078

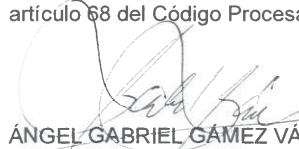




SECRETARÍA JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MONTERREY, N. L.
SECRETARÍA DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 139398

mediante la inspección judicial y lo cual se cuantificará en etapa de ejecución de la sentencia definitiva. g) Se aplique el depósito en garantía en favor del arrendador a cuenta del adeudo. h) Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Quedando a disposición de dicha persona, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda y documento acompañado consistente en: copia certificada de escritura 6,147 y contrato de arrendamiento, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a IMC Holding 420, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.


ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto: 139398 - 2E15B879-36D7-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 688

10-12-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
juzgados Familiares del Décimo Tercer distrito
judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR ORAL
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL
ESTADO

EDICTO

En fecha **27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro**, dentro del expediente número **1176/2023**, relativo al **juicio oral de alimentos**, promovido por Jackeline Fernanda Hernández Sánchez, en contra de Rogelio Yagaziel Cantú González se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial, así como en el periódico "El Porvenir", para que sea emplazado al ciudadano **Rogelio Yagaziel Cantú González** y que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere.

En la inteligencia que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial adscrita a este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento.- Doy fe.-

Apodaca, Nuevo León a 29 de febrero del 2024

Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139785

Al C. HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ BLÁSQUEZ.
Con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1376/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSÉ VALENTIN URBINA PALACIOS, en contra de HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ BLÁSQUEZ; se dictó un auto en fecha 05 cinco de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio. En consecuencia, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio

Nu. Edicto 139785 - 15317560-5/E8-EE11-BA88-061022300078

Varios





PODERA JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139785

de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este
Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto.139785 - 15317560-61E8-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	14317560-61E8-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M TY)	22/03/2024 3:32:29pm / 22/03/2024 9:32:29am	
	Sello	qu5WjR4VysEd7zqT4Oc15B2c751k83evNfZ0Z0IWzK+VYPn3Xegro4011N5q4 uA5AoX2Ob4+Jm8SsB2EDxB27C0Da3zBMF4yOILTFBbUfaW58ue2WE40Mdbq E1Q1Bd+pg87VbRuXOdqDjooJbn8z9pko9xi5wz369CYDMmT2egm4V7TH JIDvS4PzHNjFK'S1Tx966ZNI+66WeIyMcABi78z2H2xSgGw1dPe+Hu1Lj8KY Cb42xe2Csqj8R8aeCVyrfFDHSpwmFahJGqP8CO+63V8n9mQkvvcYzPHT4u CvGZYC4Z7Cm5sTN4F5B6vHt5x4==	
Fecha(UTC/M TY)	22/03/2024 03:32:30 PM / 22/03/2024 09:32:30 AM		
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=14317560-61E8-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUALIZADO

No. Edicto: 139785 - 15317560-61E8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 681

08-10-12





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO.

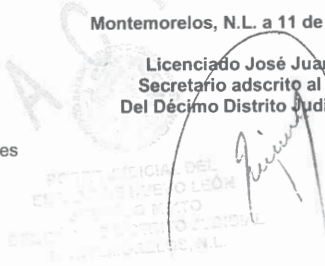
**A LA EMPRESA DENOMINADA RM QUALITY MEXICO, S.A DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.**

En fecha 6 seis de julio del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en éste H. Juzgado el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, en contra de JESÚS GARZA GUERRA, SRA. MARIA DE LOS SANTOS BENAVIDES RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 92, CON EJERCICIO EN CHINA, NUEVO LEON, LA PERSONA MORAL TRACTORRES INTERNACIONAL, S.A DE C.V., EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 133, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, LA PERSONA MORAL RM QUALITY MEXICO, S.A DE C.V., EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 69, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, LA PERSONA MORAL "INMOBILIARIA JOCRIS, S.A. DE C.V", EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 16, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL C. DIRECTOR DE INSTITUTO CATASTRAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SEPTIMO DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO. Ordenándose emplazar por auto de fecha 7 siete de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, a la empresa denominada RM QUALITY MEXICO, S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 09 nueve días produzcan su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha a la parte demandada, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la empresa denominada RM QUALITY MEXICO, S. A. DE C. V., en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, debiéndosele prevenir al referido demandado la empresa denominada RM QUALITY MEXICO, S. A. DE C. V., para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 638 del código procesal civil en consulta, quedando a disposición de la parte reo, las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas. Radicado bajo el expediente judicial número 725/2022. Doy fe.

Montemorelos, N.L. a 11 de marzo del año 2024.

Licenciado José Juan Cantú Garza
Secretario adscrito al Juzgado Mixto
Del Décimo Distrito Judicial en el Estado

mercedes





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139537

Al Ciudadano Antonio de Jesús Hurtado Hernández
con domicilio ignorado

En fecha 22 veintidós de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente 1072/2023, Diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país, ordenándose el 26 veintiséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, atendiendo a lo establecido por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y quedando debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio del referido Antonio de Jesús Hurtado Hernández, emplácese mediante edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad. Lo anterior, para efecto de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses legales convenga respecto de la tramitación del presente procedimiento, de conformidad con el numeral 907 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Procesal Civil vigente del Estado. Previniéndose de igual forma al citado Antonio de Jesús Hurtado Hernández, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código Procesal en cita. Monterrey, Nuevo León a 7 siete de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.- Doy fe.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE

No. Edicto 139537 - AGA28715-DADO-BE11-SABE-061022260076





Número de Edicto 139537

JUZGADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUARTO DE LO FAMILIAR
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR

No. Edicto 139537 - AS428716-CADO-EE11-5ABS-021022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N.L.

Firmado	Nombre	JUAN RAUL MORALES ACOSTA	
	Cargo	Secretario	
	ID	A2A26715-CADC-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6670638A662000000000000000000000A210	
Firma	Fecha(UTCMTY)	07/03/2024 09:31:42pm - 07/03/2024 09:31:42pm	
	Dato	WB79E7FG+gkha3H6GAnmhCo*G0/APUZAla160JUNCS50ZrwwC+T8c1K7F7 Tpg8PamjAgs4Acns5aTycJPOnd2WkVpSgH7entzGJCNYLW8Wd7Tt18Eawc4p gkL8Fvni+0879CvH2v3YwpaRueYUmAFUoz3ocSXESEvOPVz4trC7F5oz y6winPX00HdcG6C0M3P+BvAY06E07zLyeCC0ne6TJy8UuSV0jR8G17 DwC1dV677h-gdm+HO11AswzARB08xTGzmi0e99gZ7EFHRIU8RydVHn0eZv j27FL0JQIT7J4DTVD0Xwz:	
CCSP	Fecha(UTCMTY)	07/03/2024 09:31:43 PM - 07/03/2024 09:31:43 PM	
	Responsable	CCSP ADI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Empor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjncf.gob.mx/calificador/validar.aspx?ID=ASA26715-CADC-EE11-BAB8-061022300078			

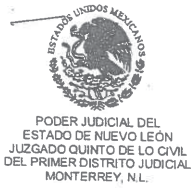
No. Edici6n: 119657 - ASA26715-CADC-EE11-BAB8-061022300078

Varios

Orden No. 670

05-08-10





Número de Edicto 137753

Dirigido a: Leonardo Jesús Cárdenas Villarreal

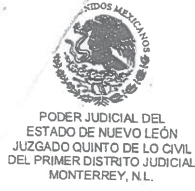
Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1709/2022, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por Carlos Erasmo Mayorga Velázquez, respecto de Leonardo Jesús Cárdenas Villarreal, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda propuesta respecto de los conceptos que precisa la promovente en el preámbulo de su solicitud, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 9 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó la notificación de la parte interpelada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

No. Edicto 137753 - AOC1373D-FD83-EE11-SAB8-061022300078





Varios

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	8FC1373D-FD83-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	30303003130303030303353038323038343238	
Firma OCSF	Fecha(UTC MT)	15/11/2023 9:23:43pm / 15/11/2023 3:23:43pm	
	Sello	FQ24RGT6NwA1Cmg46D4wCkrt37EYIQ48RnJ354LJ8SPJckw6CkW6FJL5 mT4zXr5w52BHpVDBUlxClvRT0V2UAvjDQeemD5wKFUNLUBRSCuHJPCW 6E40zG8a28PH26RDBWgYhOfUL6ATgNHr3mSan56uzRaGgrE5V4Xkz VReCJjn-3PcVQqMhroQb8RtHh-bGcmK3Dq6-3ymV7Hed2v26legBdBvVWwo 6ca3p4kmT7SAL6Gf78 XYBLvY6YmVLSqmD3JrFgVvB1TCQpxk4BRBkso SF7TduSQHV8BwDRSMYFSOZq6OBDF3pQr=	
	Fecha(UTC MT)	15/11/2023 08:23:45 PM / 15/11/2023 03:23:45 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAJ	
	Emisor	AUTORIZADO CERTIFICADO SAJ	
Válida si firma en https://www.gjpej.nle.gob.mx/valecdcfirma/index.aspx?id=8FC1373D-FD83-EE11-BAB8-061022300078			
	# Serie	061022300078	
	# Serie	275106190557734646082654482476250602089968441081	

ACTUACION

No. Edicta: 137753 - AOC1373D-FD83-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**Edificadores del Noreste de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio. Ignorado.**

En fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en el entonces Juzgado Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León el expediente judicial número 605/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Héctor Hugo Godoy González, Sergio Armando Silva Monreal, Rosa Nelly Molina Balboa y Ángel Iván Sepúlveda Treviño, en su carácter de endosatarios en procuración de Cemex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; continuado por Alan Lorenzana Camberos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la referida actora material, en contra de Edificadores del Noreste de Tamaulipas, Isaac Manríquez Ramos y Yesenia Yazmín Torres de la Rosa, del cual asumió la competencia el Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, asignándole el número de expediente 1641/2018, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) Pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, importe derivado del pagaré que se acompaña a esta demanda como documento base de la acción que hoy se entable, conformado por el monto siguiente:

B) Los intereses moratorios vencidos y que se venzan hasta la total liquidación del adeudo precitado en el anterior inciso A), conforme a la tasa del 3% por ciento mensual, pactada respectivamente en los referidos documentos base de la acción.

C) Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Así mismo, por auto de fecha 23 veintitres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la empresa codemandada Edificaciones del Noreste de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Milenio Diario Monterrey o El Norte que se edita en esta Ciudad, así como en Reforma o Diario Milenio que se edita en la capital del País y que a criterio de esta autoridad es de circulación amplia y cobertura nacional, a fin de dentro del término de 30 treinta días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley. Por lo que, prevéngasele a la parte demandada para que dentro del término antes concedido, haga paga llana a la parte actora material Cemex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de adeudo que se reclama, o bien señale bienes de su propiedad de los susceptibles de secuestro, suficientes a garantizar dicho adeudo; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, tal derecho pasará a la parte accionante, lo anterior acorde a lo establecido en el numeral 1067 Bis del Código de Comercio; así como para que conteste refiriéndose concretamente a cada uno de los hechos y opongan las excepciones y defensas que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas pertinentes, relacionándolas con los hechos y acompañe los documentos que exige la ley para las excepciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1399 y 1400 del Código de Comercio aplicable al presente asunto; en el entendido de que para el caso de oponer excepciones de carácter procesal a que se refiere el artículo 1122 de la codificación mercantil en comento, deberá exhibir las respectivas copias de traslado para su contraparte y además una copia por cada excepción procesal que opongan para la formación del cuaderno incidental correspondiente. Por otra parte, prevéngasele a la referida persona moral codemandada, para efecto de que cumpla con los requisitos que establece la fracción V del artículo 1061 del Código de Comercio reformado por el Artículo Primero del Decreto del H. Congreso



de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, es decir que se exhiba lo siguiente respecto de la parte demandada o en su caso de su representante legal: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP), tratándose de personas físicas; e Identificación oficial. En los casos del RFC y del CURP, cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros. Igualmente, prevéngase a la empresa demandada Edificaciones del Noreste de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el cual dispone que tratándose de procedimientos instaurados ante los juzgados de primera instancia del Primer Distrito Judicial, como lo es el caso que nos ocupa, el domicilio que se designe para oír notificaciones debe estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del Código de Comercio, es decir, mediante su simple publicación en el Boletín Judicial.

Igualmente, por acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se aclaró el nombre de la codemandada moral Edificadores del Noreste de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y no como aparece plasmado en el auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, consecutivo 0034, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor. En la inteligencia de que el referido proveído forma complementaria del aludido auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, consecutivo 0034, y deberá insertarse al edicto ordenado en el mismo.

Igualmente quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los documentos adjuntos a la misma consistentes en: pagaré con endoso, copia simple del RFC, tres copias simples de credencial para votar, copia simple de ine.- Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.


Licenciado Manuel Abraham Pámanes Vázquez.


SECRETARÍA DEL JUEZ CUARTO DE JURISDICCIÓN
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 669

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, NL.

Número de Edicto 138382

Dirigido a: Gilberto Bañuelos Hernández

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 764/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Leslie Marlene Ramos Mata en contra de Gilberto Bañuelos Hernández y José Luis Ramos Molina, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda sobre otorgamiento de escritura, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento del codemandado Gilberto Bañuelos Hernández, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Do y Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

No. Edicto 138382 - B716C911-09BC-EE11-BABB-061022300078





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138382

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto: 138382 - B716C911-09B0-EE11-BAB8-061022300078





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tribunal de lo Civil
Circuito Judicial
Monterrey, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B616C911-09B0-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	Fecha	10/01/2024 4:39:19 PM	
	Sello	XSXDopfSK9YZkoF7PaiEaWOUuZvdZmKorWnAKZfg OeZe24HPwOk37EaLzNc2wgPTtdAHay0L9vNn2th oki+WZhuH2SWOgJfauextNeo4=	
OCSP	Fecha	10/01/2024 4:39:19 PM	
	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emsor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo Leon	
Valido la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B616C911-09B0-EE11-BAB8-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 138382 - B716C911-09B0-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 672

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139217

David Alejandro Martínez Rivera, domicilio ignorado. En fecha doce de enero del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 43/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de David Alejandro Martínez Rivera, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada David Alejandro Martínez Rivera, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte, o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

No. Edicto: 139217 - F2C85900-16D1-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139217

JUDICADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139217 - F2C85900-16D1-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	F1C85900-16D1-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	705A6620638A6632000000000000000000058E1		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	22/02/2024 12:04:52am / 21/02/2024 6:04:52pm	
	Sello	U5501DcSCewkoL5Vn0xbw0MSVWVpFQSkf5DmmDetQ8aJ7XVVF3zWISyFy60MPmwoOvYDfbK0NR0oc7TTaYorWm4YYJUUGZduHogTulaB7VsyUV5DcQ1W72qRSQKXyTcxZsS0W7HY50XFPn3YCNLidgOkraqGNzaCaTzaavcTm2oM6SxpcSsjFpXBGJW5900gPNFz=czNMUyqDL272Vh3VWVm5HJ2k_c5aNKHFDpsV8BQK92L6WwzWwntz2COYkscYDSSW6sgZuwi90zFjmiWol6GT31K01kYsY/pnaWWhOHYFFOEYdSzoQhWATpCAe=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	22/02/2024 12:04:54 AM / 21/02/2024 06:04:54 PM	
	Respondador	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F1C85900-16D1-EE11-BAB8-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicio: 139217 - F2C85900-16D1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 673

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139290

A los ciudadanos ALEJANDRO TERAN BALBOA y GICELA HERNANDEZ PEÑA.- En fecha 26 veintiséis de enero del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER Distrito Judicial, el expediente judicial 85 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Claudia Patricia Garcia Puente, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los C.C. ALEJANDRO TERAN BALBOA y GICELA HERNANDEZ PEÑA por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los C.C. ALEJANDRO TERAN BALBOA y GICELA HERNANDEZ PEÑA a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto 139290 - C3516DE8-E4D4-EE11-BAB8-061022300078





ER JUDICIAL DEL
IO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
ER DISTRITO JUDICIAL
NTERREY, N.L.

Número de Edicto 139290

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto: 139290 - C3516DE8-E4D4-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C2516DE8-E4D4-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M TY)	26/02/2024 8:23:29pm / 26/02/2024 2 23 29pm	
	Señal	g85ckvER9p3kFRaUko2a6ct5vcXYm97pQDvQpl.rSXWuX2ooVlvx9iV8UKSNb 8nSIL0kVZeVwVf iD8g2ds c2C4yOgP4MuTOqshQWvQsLUTHCE6jWhbxUEFJW 2RAD0ashZk9iZi1KLR2S3cXMF YhuHhPKllbEY V7EW1tRCSe YZR S0wE7j1r dmNS264HFLmKDHA8049p9i9j8i8kZz5T7Bsk/GKSmHh3iHkZB YvA8P0XW4E 180B034GCCGPQb+MqxTx50oV4KzucXx2oFFnMjPMqm270ju866lyOrT3Npk ud 4w7SDyPUvuKNbcv5OIOQw0z==	
	Fecha(UTC/M TY)	26/02/2024 08:23:31 PM / 26 02 2024 02:23:31 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/vakdatfirma.index.aspx?c=C2516DE8-E4D4-EE11-BAB8-061022300078		# Serie	
		27510619055773464608265448547625690208969441081	

ACTUACION

No. Edicto: 139290 - C3516DE8-E4D4-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 674

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139329

Epifanio Chavira Lucas, domicilio ignorado. En fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 1848/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Epifanio Chavira Lucas, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto:139329 - A5016210-50D6-EE11-BAB8-061022300076





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A4016210-50D6-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	705A6620636A663200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	28/02/2024 3:43:06pm / 28/02/2024 9:43:06am	
	Sello	VcbMjPr0eegcQuH4ZbgGMtTDUkyZfVnF01ej4bu8scG1fDpssoQAz8PCXJON n0Wslanz8TjKZBb3qzKLBhOAGKONvo/tzKDU4tz57UaBAbm2MvJisAlZxI3TivJr 8ziubfArmL0ekbqL YcM+rwPLBx5BdJ7MgRVZYpesCGHnuXFFjdA6eMGQuDAZ9 JD/6HYTYn+FKTFLROqj3mpy3kz0RW888Xn0J89Etm3HGwN6aGALx8UEC +J8zaA8ZnyJ9Fk+4MMYbC+YyybLcTjKZ59JabMCAWTQalmaQ+gB0UubMhA Ov+FmeRcP90Tg4TM75J75999IDQIA=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	28/02/2024 03:43:08 PM / 28/02/2024 09:43:08 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A4016210-50D6-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUACION

No Edicto: 139329 - A5016210-50D6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 675

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139472

A los C. C. Alicia Alvarado Mata y José Refugio Reyes Tovar, Con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1695/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Yaneth Guadalupe Mancillas Zamarripa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alicia Alvarado Mata y José Refugio Reyes Tovar; se dictó un auto en fecha 10 de enero del 2024 dos mil veinticuatro, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio. En consecuencia, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en

No. Edicto 139472 - 070E73B8-10DB-EE11-BABB-061022300078





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139472

En caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto 139472 - 070E73B8-10DB-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretari	
	ID	060E73B8-10DB-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
Firma OCSP	Fecha(UTC/M TY)	05/03/2024 4:52:22pm / 05/03/2024 10:52:22am	
	Sello	dPduC448p1Qy0Cw+V0w45glUBWsiqCD+5g1wm7aFGlyoNgRAshwhEaGS0D Q8RPP3ahng4RYS4L83yc708dAkxmBtauDDechMeAcG3+e23oVsuinS35d8X3 mpgeUD6v1N0Bv80zsT7qayndy6sMqJCXEZZwBB8pO4LIGfS3mQnZDnBh+ MsM+pLnIOEmly8ta1p5R2uuh6drfKO00n53FikdaWm+0HhmHWZ6YDQzvCzX JvD7ADRYUX6Wly5ggI7LISL2Kuhchzy86n4M5eAvYEK57IGnAjrT+ntqN5++uB U3h8p5R0QBZ7RWwhAmQLZDAo0WZg==	
	Fecha(UTC/M TY)	05/03/2024 04:52:24 PM / 05/03/2024 10:52:24 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=060E73B8-10DB-EE11-BAB8-061022300078			
	# Serie	275106190557734646082654485476256902098969441081	

ACTUACION

No. Edicto: 139472 - 070E73B8-10DB-EE11-BAB8-061022300078

Varios

Orden No. 676

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139473

A los C. C. Jonathan Alfredo Ponce Cruz y Evelyn Lizeth Medina Gutierrez. Con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1817/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido inicialmente por Claudia Patricia García Puente, y continuado por Yaneth Guadalupe Mancillas Zamarripa ambas en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jonathan Alfredo Ponce Cruz y Evelyn Lizeth Medina Gutierrez; se dictó un auto en fecha 08 de enero del 2024 dos mil veinticuatro, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio. En consecuencia, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y

No. Edicto:139473 - C88CEBFG-10DB-EE11-5AB8-031022300076





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139473

recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto:139473 - C88CEBF6-10DB-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CÉRVANTES	
	Cargo	C. Secretariac	
Firma OCSF	ID	C78CEBF6-10DB-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTCMTY)	05/03/2024 4:54:01pm / CSU3/2024 10:54:01am	
	Sello	sJZqtbIDVw+KJ4ppPFIEa548RD1XcsBSLc+21GD4GdZBFKDC2R3orR3B/oven nk0mBlggem/nfmy/sUnBm5dH/gxaFEZwNySeTSwLkfy35VMzGOpw9LUXb MwXOPD9XpLoCQg30MDwK3awCZBRoz7G6uRHWVXygmakUqC+JOL9 M8AVg6mX+wmpLjERAvnHxqLP24eFuGksBL5mTYWYRS30N9yPFFWQ65 WrgMYHW2CwKW08ND+Q8EPIEX5BlyD+MJDVv8qY1eFSSJwE47zV31SgAqX gJfwLqLTMF0bXqIVRkyCZvWB9yvg==	
Fecha(UTCMTY)	05/03/2024 04:54:03 PM / 05/03/2024 10:54:03 AM		
Respondedor	Servicio OCSF SAT		
Emisor	ALTIORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C78CEBF6-10DB-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734846082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

No. Edicla: 139473 - C88CEBF6-10DB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 677

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

José Alejandro Sánchez Gómez.
Con domicilio: desconocido.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente 582/2018, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Juana María Plaza Vargas, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Alejandro Sánchez Gómez y Martha Gabriela Sánchez Gómez, se advierte que por auto del 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar por edictos a José Alejandro Sánchez Gómez, sobre la admisión del incidente admitido mediante auto de 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", "El Porvenir" o "El Horizonte", que se edita en esta ciudad, a elección del interesado, en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

UNICA: El pago de la cantidad que asciende a \$ 401 518.60 (Cuatrocientos Un Mil quinientos Diez y Ocho Pesos Rivista Moneda Nacional), por concepto de Intereses Moratorios, en atención a la condena que contiene el residuo 43 de la Sentencia Definitiva de fecha 05 de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Se precisa que la notificación hecha por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precisados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado del incidente de regulación de costas, a fin que dentro del término legal de 3 tres días, computados a partir del siguiente a aquel en que quede legalmente notificada del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la incidencia interpuesta; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. De igual forma, prevengase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de dar y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del Código de Comercio, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo constar que del escrito incidental se aprecia que fueron anexadas las siguientes documentales:

- Copias de traslado

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes. Day fe,

Licenciado Mauricio Leal Espinosa
Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139814

A la Ciudadana: Ernestina Rodríguez Espiricueta

Domicilio: Ignorado.

En fecha 6 seis de septiembre del año 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite por el Juez Cuarto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1116/2023, relativo al Procedimiento Oral de Divorcio Incausado, promovido por Víctor Hugo Ramírez Jiménez en contra de Ernestina Rodríguez Espiricueta. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través de proveído 7 siete de febrero 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la aludida demandada Ernestina Rodríguez Espiricueta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 1 de Abril del año 2024

No. Edicto:139814 - C798DFA8-4EF0-EE11-BAB8-0610223000781



Licenciada Anabel Rodríguez de Alva
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer
Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

ANABEL RODRÍGUEZ DE ALVA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	ANABEL RODRIGUEZ DE ALVA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C698DFA8-4EFC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	30303030313030303030303531363338343335830	
	Fecha(UTC/MTY)	01/04/2024 5:38:35pm / 01/04/2024 11:38:35am	
	Sello	e6ys+DnYB8YKGe9+5wul.9KfBn5QRc0PpelXPuNSRLnc01G4yzU3SExH+dIiCOF8F4Y8kaBSkUJJDGAaZPKULchdGQ8bfb2z2oG7shL7bSue5N8RxEJAdV9Gf5BK+mGySyaOri+M2TUFM1j++FW61j64dId5My0akV3plUjZM6JlplM8gV4TLnH53pZLYu2KcD9W4WwRmB3pshUlnfoVd3Ye+rdwA+Ci91T0cJN MdY7LNkUkI7oX0qk/emMLhgF90u3y/AMYN7RL6kV1OJqBOa3i1sEwEHazGqh1lb25PcIAQ+o32529w==	
	Fecha(UTC/MTY)	01/04/2024 05:38:40 PM / 01/04/2024 11:38:40 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?hd=C698DFA8-4EFC-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 139814 - C798DFA8-4EFC-EE11-BAB8-0610223000781

Orden No. 679

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138073

A las personas Raúl Augusto Ramírez Tello y Reyna Delgado Chacón, con domicilio ignorado. En fecha 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 623/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Norma Janeth Ramírez Vázquez, en contra de Alma Delia Ramírez Tello; Jesús Heberto Espronceda Cavazos; Reyna Delgado Chacón; Raúl Augusto Ramírez Tello; María Melva Ramírez Tello; y Jaime Alejandro Ramírez Vázquez, en relación a que se decreta la rescisión del contrato de compra-venta de fecha 4 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, y mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Raúl Augusto Ramírez Tello y Reyna Delgado Chacón, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Raúl Augusto Ramírez Tello y Reyna Delgado Chacón para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

No. Edicto:138073 - 5EC9FF9B-CF92-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAELE RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5DC9FF9B-CF92-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353137303735333537	
Firma OCSP	Fecha(UTCMTY)	04/12/2023 6:04:49pm / 04/12/2023 12:04:49pm	
	Sello	PKZPcbvcvgFOBn3Lpz1DN1etbj8FUe1x0rYz04ccbsWAB1e2BAt6+TqxU1rvJOJuYyFqHd1ONgUleeNjw+LCpXcmh9UWnD9w37srIsrgJqzVgsELmJwv8ehk0ib+819RvmSEwIcivQIGZzMQWtZ7YzdVxohvN8RNR+LJOpHgV11Znoj1YKUShvVGDgD0zXirAGwszHYOjGmjotHk2ALzYQYyZhvqLID05DRYUvcuxa0U6NytKRfkEV3X05ibNy7CUWSikHqErJvJNeAgoYmmEDJk82m7FFUMRQenESzDMgQHVGBOTyV0WU0ge778V77qebislg==	
	Fecha(UTCMTY)	04/12/2023 06:04:55 PM / 04/12/2023 12:04:55 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5DC9FF9B-CF92-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275108190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 138073 - 5EC9FF9B-CF92-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 680

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Número de Edicto 139275

De conformidad con el auto dictado por esta autoridad en fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro dentro del expediente judicial número 28/2024, relativo al Procedimiento Oral sobre declaración de ausencia y presunción de muerte respecto de Cosme Joel Lozano Tamez, promovidas por Alejandra Torres Cárdenas.- Se publica el presente edicto por 3 tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 07 siete días hábiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se dé publicidad a la solicitud de declaración de presunción de muerte del ciudadano Cosme Joel Lozano Tamez; solicitada mediante escrito de fecha 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro por Alejandra Torres Cárdenas; lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en China, Nuevo León, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera libre Monterrey-Reynosa, en China, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León

ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N. L.

No. Edicto:139275 - B1533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Firmante	Nombre	ANDRES RODRIGUEZ REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B0533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	708A6620638A660000000000000000000000002E1B1	
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 5:30:46pm / 23/02/2024 11:30:46am	
	Sello	MVbGSLYb6JS48fHHLJYm3GReSFCuWFMV1lcBKTO4uNcOmISQyE8CofeNHE bD7OZ7LxVd7MnEp0U+KQqJvylCr2kmpmY6Jyzc6R1Iq3IObHul9b46V9VCIS VrG5WLYTn8LQD1+KpUz42zW8mJUESpmKFTj2j1AgAsCDxEYK3SjV9hAWH uJPLVZIOg9C98k+pp2Hoyr5LzclLvgQIM46Z3f1jRBoardauV0CoTMIvni03AE7 OpJGSH4NcDOoTmP7oGOMUTpHzLHq2L2yocwYOBSkz78LUsz7QPKG8EBq Q8L8+jg1EJax7GAJ39Xyuo8c+Oibw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 05:30:51 PM / 23/02/2024 11:30:51 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072162307	

Valde la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B0533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUADO

No. Edicto: 139275 - B1533445-71D2-EE11-BAB8-061022300078

08-20-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL DÉCIMO
TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
APODACA, N.L

EDICTO A LA CIUDADANA GUADALUPE JAZMÍN TORRES RIVERA

Con fecha 14 catorce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la Solicitud de declaración de ausencia por desaparición promovida por los ciudadanos **Isabel Esperanza Rivera Izaguirre y Juan José Torres Ibarra**, bajo el número de expediente judicial **145/2024**, del índice del **Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado**, y dado que a la fecha se desconoce el paradero de la mencionada **Guadalupe Jazmín Torres Rivera**, en fecha **14 catorce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, se ordenó citarla para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este juzgado, sito en el segundo piso del **Palacio de Justicia de Apodaca, Nuevo León, ubicado en calle Prolongación Jerónimo Treviño, 1095, en el referido municipio**, en un plazo no mayor de **15 quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69,70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León; en la inteligencia de que los edictos se publicarán por **3 tres ocasiones** consecutivas mediando entre ellas **un plazo de 7 siete días**, y sin que se genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas para los efectos mencionados en líneas que anteceden. Doy fe. Apodaca, Nuevo León a 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

LICENCIADA ALMA ARACELY HERNÁNDEZ MORENO

C. Secretaria adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

08-20-10





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx